

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 356  
(Del 1 de marzo de 2016)

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ- VGC-CM-023-2015

**EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 1766 de 2014, la Resolución No. 765 del 8 de mayo de 2015 y la Resolución 1113 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha 9 de diciembre de 2015, publicó en la página del SECOP el aviso de convocatoria con el fin de convocar a los interesados en el Concurso de Méritos Abierto No **VJ-VGC-CM-023-2015**, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-008-2015 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "VÍAS DEL NUS" CUYO OBJETO ES "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN VÍAS DEL NUS".

Que el plazo del contrato a celebrar es de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que desde el 9 de diciembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y formatos así como la matriz de riesgos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 23 de diciembre de 2015, se publicó a través del SECOP, la matriz de respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones.

✓

Que mediante resolución No. 2139 del 23 de diciembre de 2015, se ordenó la apertura del concurso de méritos abierto VJ-VGC-CM-023-2015; acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP en la misma fecha, junto con el estudio previo, pliego de condiciones definitivo, sus anexos y formatos y la matriz de riesgos.

Que el 29 de diciembre de 2015 se llevó a cabo la audiencia pública de aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que los días 22 y 28 de enero de 2016 se publicaron en la página del SECOP las matrices de respuestas a las observaciones presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

Que en desarrollo del proceso se expidieron 3 adendas.

Que el día primero (1) de febrero de 2016 se llevó a cabo la audiencia pública de cierre del proceso y apertura de propuestas, audiencia en la cual se recibieron las propuestas y se hizo la apertura de los Sobres No. 1 contentivos de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes que se listan a continuación:

No.	Proponente	Integrantes	% de Participación
1	CONSORCIO VIAS DEL NUS LNC	LKS COLOMBIA S.A.S.	51 %
		NOGAALL S.A.	30 %
		CGR S.A.S.	19 %
2	UNION TEMPORAL VIAS DEL NUS	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	60 %
		INC GROUP S.A.S.	40 %
3	CONSORCIO INTERVIAS DEL NUS 4 G	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	51 %
		INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	49 %
4	CONSORCIO GOMCA – INTOK 2016	CONSULTORIA INTOK DE COLOMBIA Y ASOCIADOS S.A.S.	49 %
		GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	51 %
5	CONSORCIO INTER – NUS	ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	49 %
		GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	51 %
6	CONSORCIO VELNEC – CONCIC	VELNEC S.A.	60 %
		CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S. CONCIC S.A.S.	40 %
7	CONSORCIO INTERVIA DEL NUS	SERTIC S.A.S.	49 %
		CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA SL	51 %
8	CONSORCIO VIANUS	INGENOBRAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S. INGENOBRAS S.A.S.	49%
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	51 %
9	CONSORCIO VIAS DEL NUS	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LIMITADA	60 %
		INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGENOBRAS S.A.S.	40 %
10	CONSORCIO VIAS DEL NUS	GETINSA INGENIERIA SL SUCURSAL COLOMBIA	51 %

No.	Proponente	Integrantes	% de Participación
		EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S.	49 %
11	CONSORCIO ESPERANZA 023	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	51 %
		CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV	49 %
12	CONSORCIO PI ANTIOQUIA	PROYECTOS E INTERNVENTORIAS LIMITADA	70 %
		INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS	30 %
13	CONSORCIO CR CONCESIONES VIAS DEL NUS	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. (CCC)	51 %
		CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S.	49 %
14	CONSORCIO VIAS DEL NUS SEDIC - CB	SEDIC	60 %
		CB INGENIEROS	40 %
15	CONSORCIO VIAS DEL NUS	CEMOSA (COLOMBIA)	51 %
		INGENIERIA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S.	49 %
16	SUPERING S.A.S	SUPERING S.A.S	100 %
17	CONSORCIO INTERVENTOR VIAS DEL NUS	INZETT S.A.S.	51 %
		CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C	25 %
		J FELIPE ARDILA V & CIA S.A.S.	24 %
18	CONSORCIO GEG ANTIOQUIA	GRUPO POSSO S.A.S.	51 %
		GINPROSA COLOMBIA S.A.S.	25 %
		C & M CONSULTORES S.A.	24 %
19	CONSORCIO METRO GC&Q	GRUPO METRO COLOMBIA (GMC INGENIEROS S.A.)	49 %
		GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	51 %
20	CONSORCIO GESTION VIAL	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	51 %
		ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	25 %
		CELQO S.A.S.	24 %
21	CONSORCIO BI 2016	BAG ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S.	51 %
		INGENIEROS PROYECTOS CONSULTORIAS IPC S.A.S.	49%
22	CONSORCIO 4G INTERVENTORIAS	DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES	49%
		B&C S.A.	51 %
23	CONSORCIO INTERVENTORES NUS	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	65 %
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S	35 %
24	CONSORCIO CONTROL NUS	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SL SUCURSAL EN COLOMBIA	57.50%
		JUAN AMADO LIZARAZO	42.50%
25	JOYCO S.A.S.	JOYCO S.A.S.	100 %
26	CONSORCIO APPLUS - INGEANDINA 023 - 2015	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	51 %
		APPLUS NORCONTROL CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	49 %
27	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE	CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANONIMA	51 %

No.	Proponente	Integrantes	% de Participación
28	CONSORCIO VIAS DEL NUS 2016	COPEBA LTDA	25 %
		GERMAN BALLESTAS BERDEJO	24 %
		AYESA COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	51 %
		INTERSA S.A.	
29	CONSORCIO PIV – CAYCO	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA	75 %
		CAYCO S.A.S.	25 %
30	CONSORCIO PID VIAS 2016	PROGIN SPA	51 %
		D & B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	25 %
		INYPSE INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.	24 %
31	CONSORCIO VIAS 2016	EUROCONTROL S.A.	51 %
		TOP SUELOS INGENIERIA S.A.S.	25 %
		GARPER INGENIERÍA CIA S.A.S.	24 %
32	CONSORCIO SERVINC – VQM	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"	70%
		VQM S.A.S.	30 %
33	CONSORCIO INTERCONCESIONES G & C	GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S.	51 %
		CONSULTORES UNIDOS S.A.	49 %
34	CONSORCIO MAB	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	60 %
		MAB SERVICIOS S.A.S.	40 %
35	CONSORCIO INTERVENTOR PEB – ET-SIGA	PABLO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	51 %
		ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.	24.5 %
		SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	24.5 %
36	CONSORCIO VIAS DEL NUS 23	CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL COLOMBIA	51 %
		ARDANUY COLOMBIA S.A.S.	25 %
		GNG INGENIERIA S.A.S.	24 %
37	CONSORCIO VIAS DEL NUS	ETA S.A.	51 %
		INTERPRO S.A.S.	49 %
38	CONSORCIO DICO – SERINCO 2016	SERINCO COLOMBIA	49 %
		DICONSULTORIA S.A.	51 %
39	CONSORCIO WSP – SMA	SMA S.A.	51 %
		WSP SERVICIOS S.A.S.	49 %
40	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA	PLANES S.A.	80 %
		HIDROCONSULTA S.A.S.	20 %
41	CONSORCIO VIAS DEL NUS	BATEMAN INGENIERIA S.A.	49 %
		ECOVIA S.A.S.	51 %
42	3 B PROYECTOS S.A.S.	3 B PROYECTOS S.A.S.	100%
43	CONSORCIO VIAS DEL NUS CI	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S.	40 %
		CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.	60 %
44	CONSORCIO CISNEROS 2016	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.	51 %
		CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS S.A.S	49 %
45	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.	100 %
46	CONSORCIO INGECE	INGETEC G & S	75 %
		CEAS S.A.	25 %
47	CONSORCIO VIAS DEL NUS	INGENIERIA CONSULTORIA Y	49 %

No.	Proponente	Integrantes	% de Participación
	SEG - INCOPLAN	PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.	
		SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL S.A.	51 %
48	HMV CONSULTORIA	HMV CONSULTORIA SAS	100 %
49	CONSORCIO INTER - VIAL S.A.S.	LA VIALIDAD LIMITADA	51 %
		ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S.	25 %
		SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S.	24 %
50	CONSORCIO INTERVENTORIA DEL NUS	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y GESTION S.A.	51 %
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	25 %
		HORACIO FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	24 %

Que el día dieciséis (16) de febrero de 2016, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas preliminar, dando traslado del mismo para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que de conformidad con dicho informe, se efectuaron solicitudes de subsane en relación con la capacidad jurídica a los proponentes Nos. 6, 17, 23, 27, 30, 35, 39, 49 y 50; en relación con la experiencia general al proponente No. 3; y una solicitud de aclaración relacionada con la experiencia específica al proponente No. 37. Así mismo, de conformidad con la matriz de verificación financiera inicial, se consideró NO HÁBIL al proponente No. 48 por no cumplir con el indicador de capital de trabajo mínimo solicitado en el pliego de condiciones. Los demás proponentes se encontraron habilitados en el aspecto jurídico, experiencia general y capacidad financiera, con 1000 puntos en la calificación de los factores de escogencia, y acreditando los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones, salvo el proponente No. 45 a quien se le realizó una solicitud de subsane relacionada con la certificación de vinculación de personal en condición de discapacidad.

Que durante el período de traslado del informe de verificación y evaluación inicial, comprendido entre los días 17 al 19 de febrero de 2016, se recibieron las respuestas a las solicitudes de subsanes y aclaración por parte de los proponentes mencionados, a excepción del proponente No. 6 CONSORCIO VELNEC-CONCIC. Así mismo, se recibieron observaciones al informe de verificación y evaluación inicial por parte de los proponentes HMV CONSULTORIA SAS (proponente 48), CONSORCIO INTERVIAS DEL NUS (proponente 7) y el CONSORCIO INTERVIA DEL NUS (proponente 50).

Que el día 29 de febrero de 2016 se publicó a través del SECOP el informe final de verificación y evaluación junto con el documento de respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar, en el cual constan en detalle las apreciaciones y conclusiones de la entidad y se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas. De conformidad con dicho informe, todos los proponentes se encuentran habilitados y con 1000 puntos en el total de su calificación, a excepción del proponente No. 6 CONSORCIO VELNEC-CONCIC quien permanece en proceso de subsanación por aspectos relacionados con la capacidad jurídica.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el 1 de marzo de 2016 siendo las 3:00 p.m., se dio inicio a la audiencia de adjudicación del concurso, y en el curso de la misma se otorgó el uso de la palabra a los proponentes para que se pronunciaran sobre el informe de verificación y evaluación final y sobre el documento de respuestas a las observaciones. Así

mismo, se requirió por última vez al proponente No. 6 con el fin de que subsanara los requisitos solicitados por la entidad en el informe de evaluación inicial.

Que concedido el uso de la palabra a los proponentes asistentes a la audiencia, no hubo intervenciones ni observaciones en relación con el informe final, y tampoco se recibió respuesta por parte del proponente No. 6 CONSORCIO VELNEC-CONCIC a los subsanes solicitados en el informe inicial, motivo por el cual se procedió con el rechazo jurídico del mismo y en todo lo demás, se ratificó la calificación y puntaje otorgado a los proponentes en el informe definitivo publicado el día 29 de febrero de 2016.

Que habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en el pliego de condiciones para la definición del orden de elegibilidad y habiendo resultado hábil y seleccionada en primer orden de elegibilidad la propuesta presentada por el PROPONENTE No. 32 CONSORCIO SERVINC-VQM, se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 "Propuesta económica".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, el comité evaluador técnico verificó la consistencia de la oferta económica con la propuesta técnica del proponente No. 32 CONSORCIO SERVINC-VQM, verificando el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones, de manera que es procedente adjudicar el presente concurso de méritos al mencionado proponente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-023-2015**, cuyo objeto es *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-008-2015 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "VÍAS DEL NUS" CUYO OBJETO ES "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN VÍAS DEL NUS"* al **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO SERVINC-VQM** conformado por SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA" y VQM S.A.S.

La adjudicación se efectúa por un valor de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$25.458.338.000)**, incluido IVA.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica en estrados en la presente audiencia pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., el primero (1) de marzo de 2016.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,**



**ALFREDO BOCANEGRA VARÓN**  
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Juan Manuel Aza – Asesor Experto G3 Grado 08 – Vicepresidencia Jurídica   
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación - VJ   
Proyectó: Magda Olarte/Lisette Meneses/Ricardo Pérez - Abogados Gerencia de Contratación - VJ 

